INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

SERVICIOS DE PROTECCION

1. INFORMACIÓN GENERAL.

Contrato de aporte Número:	47006362025	**Cupos:**	**287**	**Modalidad que presta:**	HOGAR SUSTITUTO
Fecha de Inicio de la Prestación del servicio:	31/12/2025			**Período reportado**	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Municipio(s) en el que se ubica el servicio	SANTA MARTA, CIENAGA, FUNDACION, PLATO, EL BANCO, SANTA ANA, DEL RIO			**No de SEDES:**	1
Nombre de la Entidad Contratista	FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL - CEDESOCIAL			**Representante legal del Prestador de Servicios**	CRISTIAN MULFORD CASTRO
Regional	MAGDALENA			**Centro Zonal que acompaña la Supervisión:**	NA
Nombre del Supervisor	MALVI GUERRA FERNANDEZ				

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:

N.	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1)	Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	La FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CEDESOCIAL identificada con Nit. 802.007.962-1, y representación legal a nombre de CRISTIAN MULFORD CASTRO C.C. No. 12.693. 839 de Plato. Asumió y asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato de aportes N° 47006362025 celebrado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en modalidad Hogar Sustituto-Vulneración y Discapacidad.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
2)	Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.	La FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CEDESOCIAL identificada con NIT 802.007.962-1, cumple con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad en el contrato de aportes N° 47006362025	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
3)	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	La FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CEDESOCIAL identificada con NIT 802.007.962-1, Comparte con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
4)	Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Durante el período reportado, no se presentaron solicitudes por parte del supervisor del contrato relacionadas con la entrega de informes sobre aspectos y/o resultados obtenidos.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
5)	Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la guía de orientaciones.	Durante el período reportado no se presentaron eventos que afectaran la permanencia o la atención de los niños, niñas y adolescentes ni de sus familias o redes vinculares de apoyo; en consecuencia, no fue necesario dar aviso al supervisor del contrato, ni proponer alternativas de solución, ni adelantar acciones de seguimiento para la prevención de riesgos.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
6)	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	Durante el período reportado, el ICBF, a través del supervisor del contrato, no emitió requerimientos, instrucciones ni recomendaciones adicionales; por lo tanto, no fue necesaria la implementación de acciones especificas en el marco de esta obligación.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
7)	Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.	Durante el período reportado no se presentaron requerimientos por parte de los organismos de control del Estado Colombiano; en consecuencia, el supervisor del contrato no solicitó información relacionada con la ejecución, desarrollo o implementación del mismo.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
8)	Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	La FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CEDESOCIAL identificada con NIT. 802.007.962-1, Utiliza la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario utiliza el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
9)	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	La FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CEDESOCIAL identificada con NIT. 802.007.962-1, dispone del área de gestión documental y medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato de aportes N° 47006362025.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
10)	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	La FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CEDESOCIAL identificada con NIT. 802.007.962-1,Garantiza la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
11)	Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	Verificar que el operador adjunte una certificación expedida por el representante legal donde haga constar el cumplimiento de todas las obligaciones generales del contrato. El supervisor deberá contrastar y validar la información con las evidencias aportadas en el informe mensual con el fin de asegurar la correspondencia entre lo certificado y la ejecución contractual.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
12)	Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF	Verificar en el primer informe mensual de prestación del servicio, que el operador adjunte los siguientes documentos: 1. Certificación bancaria que identifique que la cuenta es exclusiva para el manejo de los recursos del contrato de aporte en la regional donde se presta el servicio (cuando aplique). 2. Certificación bancaria de la cuenta. 3. Certificación expedida por el representante legal, contador y revisor fiscal (cuando aplique), en donde conste que lleva la contabilidad por centro de costos, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF En caso de estar obligado a llevar cuenta maestra, valide la información suministrada por el operador con el reporte de información (movimientos y transacciones) generado desde el banco al ICBF; así como el extracto y/o conciliación de la cuenta de ahorros auxiliar para el manejo de los gastos asociados al contrato y/o convenio.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
13)	Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio el operador adjunte certificación expedida por el representante legal, en donde conste que la entidad se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto al pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier tipo que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
14)	Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio el operador adjunte certificación expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, en donde conste que la entidad se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo con el Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
15)	Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio el operador adjunte certificación expedida por el representante legal, en donde conste que la entidad realizó la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado de acuerdo con la actividad desarrollada por el empleado o contratista.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
16)	Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte certificación expedida por el representante legal y contador, anexando el registro en Excel en donde relacione la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
17)	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Verificar que en el último informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte soporte de la entrega de los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
18)	El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se compromeTen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.	se anexa certificado donde se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se compromeTen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
19)	Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente	se anexa Certificadocertificado donde consta la aplicacion de las "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
20)	Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	La FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CEDESOCIAL identificada con NIT 802.007.962-1, durante el período reportado no recibe instrucciones, recomendaciones por parte del personal del ICBF	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%
21)	Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	La FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CEDESOCIAL identificada con NIT 802.007.962-1, durante el período reportado no recibió solicitudes por parte del supervisor del contrato.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la Pag 1 - 3	100%

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

COMPONENTE TECNICO

N.	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1)	Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF.	IMPLEMENTACIÓN • Se realizar el proceso de acogida y adaptación del niño, niña y adolescente a que ingresaron durante el mes. Remitirse a la obligación. • Se realiza acompañamiento y apoyo a la madre o padre sustitutos para que el niño, la niña o adolescente reciba de manera inmediata, como parte del proceso de resignificación, la dotación personal inicial, escolar. Remitirse a la obligación. • Se generan RUTA DE CAPACIDADES, que brinde un acceso y goce en espacios de recreación, cultura, deporte, promoción de la salud, emprendimiento y educación teniendo en cuenta la disponibilidad de ofertas acordes a sus intereses y curso de vida. Remitirse a la obligación. • Talleres de educación alimentaria, nutricional a niños, niñas y adolescentes, a través del diseño e implementación de estrategias de información, Educación y Comunicación para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. Remitirse a la obligación. • Articulación con las defensorías de familia y el sector salud, con el apoyo de madres sustitutas, familias biológicas y redes vinculares de apoyo, para promover que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes accedan a los servicios de promoción y seguimiento en salud. Remitirse a la obligación. • Campañas, talleres lúdico educativo e individuales de prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicios de restablecimiento de derechos", basado en el plan de daño Antijurídico; a través de actividades pedagógicas, dinámicas permite socializar la prevención y manejo de situaciones de riesgo. Remitirse a la obligación. • Planificación y acompañamiento a los encuentros de los niños, niñas y adolescentes, con sus familia o redes vincular de apoyo, mediante la participación y condiciones de cuidado funciones de apoyo, fuentes de apoyo y recursos de apoyo, estimulación y relación vincular entre estos. Remitirse a la obligación Durante el período reportado se presentaron dificultades en torno a: •Aperturas y cierres de hogares sustitutos: pese a los procesos adelantados por el operador en cuanto a las aperturas realizadas y en proceso, se evidencia cierre paralelo de hogares sustitutos. Adicionalmente las madres susitutas que se han acogido a el bono pensional disminuyendo las unidades de servicios.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	pagina 7 - 36	100%
2)	Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la autoridad administrativa, red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal, al proceso de formación vocacional, pre laboral y laboral, según corresponda de acuerdo con sus características y a la modalidad o servicio de atención en la que se encuentre ubicado.	Se envía a las defensorías de familia una relación detallada de los niños, niñas y adolescentes atendidos durante el período reportado. Este informe incluye información sobre la garantía de derechos de cada uno de ellos, así como los casos que requieren gestiones específicas para su restablecimiento. Asimismo, se remite un informe de garantía de derechos a las autoridades administrativas, en el que se indica el estado de los niños, niñas y adolescentes atendidos hasta la fecha. En este informe se especifica quiénes están efectivamente vinculados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y cuáles requieren la garantía de dicho derecho. También se detalla quiénes cuentan con la garantía de derecho a la identificación y cuáles aún necesitan este apoyo. Además, se proporciona información sobre el número de niños, niñas y adolescentes que están efectivamente vinculados al sistema educativo. Se detalla cuáles de ellos llegaron a la modalidad ya vinculados al sistema y cuáles no, pero que han logrado acceder a la educación y se les garantiza este derecho durante su permanencia en la medida.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pagina 37 - 39	100%
3)	Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	Durante el período reportado se adjunta soporte de envio de plan adelantó la presentación de soportes de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, ni se desarrollaron acciones o estrategias asociadas a dicha obligación.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pagina 40	100%
4)	Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	SITUACIONES DE RIESGOS MATERIALIZADAS DURANTE EL PERÍODO REPORTADO. 5 casos de abandono y/o dasistimiento irregular 2 Prevención y atención de situaciones de violencias 1 Accidentes y lesiones 2 Acciones orientadoras en posibles situaciones complejas a nivel de convivencia Desde lo establecido en la guia de orientaciones para prevencion y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en la modalidad de abordaron las siguientes tematicas: CODIGO DE ÉTICA	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 41 - 124	100%
5)	Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte certificación expedida por el representante legal en donde conste que realiza articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos. Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. Anexo de verificación en visita.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 126	100%
6)	Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en el servicio.	Se dispone de un programa institucional dirigido a favorecer la estabilidad del talento humano y a reducir la rotación de personal en los servicios.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 125	100%

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

N.	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
7)	Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	La Fundación CEDESOCIAL, cuenta con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse al Componente Fianaciero -CERTIFICACION - ITEM 3 Tambien remitirse a la pag 4	100%
8)	Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique	Durante el período reportado no se adelantaron gestiones para la adquisición de elementos de dotación para la modalidad de atención, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	NA	100%

COMPONENTE LEGAL

N.	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
9)	Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	LA FUNDACIÓN CEDESOCIAL suscribió el Acta de Inicio del Contrato 4700636202S el día 31 de diciembre de 2025.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 5	100%

COMPONENTE FINANCIERO

N.	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
10)	Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	Se realizaron los pagos correspondientes en los tiempos acordados con los proveedores, empleados, prestadores de servicios, todo lo concerniente al programa como son las emergencias y las dotaciones y todas las demás obligaciones que se generaron durante el mes de ENERO 2026	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual	Remitirse a la CARPETA COMPONENTE FINANCIERO - CERTIFICACIONES - Item 9 CERTIFICADO PAGO DE PROVEEDORES	100%
11)	Llevar por centro de costos la contabilidad de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos; y suministrar la información mensual sobre la ejecución de los recursos debidamente avalada por el contador que le sea requerida por el ICBF.	La contabilidad se lleva separada por centro de costos, y se presenta en el mes de ENERO de 2026 en el informe de ingresos y gastos (F1.G28.P Versión 2 para la modalidad de hogares sustitutos), cumpliendo así con todas las normas y procedimientos internos establecidos para la ejecución de los recursos	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual	Remitirse a la CARPETA COMPONENTE FINANCIERO - CERTIFICACIONES - Item 7, CERTIFICADO LLEVAR LA CONTABILIDAD X CENTRO DE COSTO	100%
12)	Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	En el mes de ENERO 2026 no hubo reintegros	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual	N/A	100%
13)	Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022. Si el operador tiene contratos labores con todos sus beneficios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.	Para este contrato se tiene una cuenta independiente, Bancolombia Cuenta de Ahorros 69200005095	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual	Se presenta al inicio del contrato	100%
14)	Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario.	El presupuesto Informe de Ingresos y Gastos para la vigencia del 31 de DICIEMBRE de 2025 al 31 de JULIO 2026 fue radicado el dia 14/01/2026	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual	Verificacion en Sitio	100%

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO

N.	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1)	Atender en la modalidad Hogar Sustituto, para la población: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional. Lo anterior de conformidad con el número de cupos que se defina en el estudio previo.	De los 210 cupos contratados en la modalidad de vulneración del periodo reportado, se utilizaron 163 y 22 cupos parciales; de los 77 cupos contratados en la modalidad de discapacidad del periodo reportado se utilizaron 75 cupos y 3,5 parciales, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la CARPETA COMPONENTE FINANCIERO - CERTIFICACIONES - Item 12, CERTIFICADO CUPOS. Remitirse a la pag 448 - 451	100%
2)	Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco de la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada.	IMPLEMENTACIÓN: Durante el mes de atención se adelantan acciones contempladas en la propuesta de implementación y cualificación en el proceso de atención regular contemplado en la PIYC, se realizó el proceso de acogida y adaptación de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron durante el mes, se efectuó acompañamiento y apoyo a las madres o padres sustitutos para la entrega de la dotación personal inicial y escolar, se implementó la Ruta de Capacidades orientada al acceso a espacios de recreación, cultura, deporte, promoción de la salud, emprendimiento y educación, se desarrollaron talleres de educación alimentaria y nutricional dirigidos a niños, niñas y adolescentes, se adelantaron acciones de articulación con las defensorías de familia y con el sector salud, con el apoyo de madres sustitutas, familias biológicas o redes vinculares, se ejecutaron campañas, talleres lúdico-educativos e intervenciones individuales para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes, se realizaron procesos de planificación y acompañamiento a encuentros de los niños, niñas y adolescentes con sus familias o redes vinculares de apoyo. En el período reportado no se presentaron dificultades relacionadas con la apertura o el cierre de hogares sustitutos. PROMOCIÓN Y APERTURA: durante el período reportado se adelantaron acciones de promoción y se llevaron a cabo procesos de apertura de hogares sustitutos. FORTALECIMIENTO DE HOGARES SUSTITUTOS: se adelantaron procesos de fortalecimiento dirigidos a hogares sustitutos de tipo básico, específico ni complementario.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 452 - 481	100%
3)	Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos tecnico vigentes del ICBF	Durante el período reportado se realizó la apertura del anexo denominado **historia de atención** para cada niño, niña o adolescente, conforme a los criterios establecidos en los documentos técnicos vigentes del ICBF. CZ Santa Marta 1: 7 aperturas; CZ Santa Marta 2: 3 aperturas; CZ Ciénaga; CZ El Banco: 2; CZ Plato: 2	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 482 - 483	100%

4)	Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.	Durante el período reportado se realizaron acciones de orientación, acompañamiento y seguimiento dirigidas a la familia y/o red vincular de apoyo, promoviendo su adherencia y participación activa en el proceso de atención de los beneficiarios. Dichas acciones se desarrollaron conforme a lo establecido en los documentos técnicos y lineamientos del ICBF, fortaleciendo la corresponsabilidad familiar, el reconocimiento del rol protector y la articulación con el equipo psicosocial, en aras de favorecer el restablecimiento y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 484 - 487	100%
5)	Suministrar los medicamentos de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, cuando aplique.	La entidad suministra los medicamentos conforme a la fórmula médica expedida por la EAPB, cuando aplica, garantizando el cumplimiento de las prescripciones médicas vigentes.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 126	100%
6)	Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, Además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto por cada operador.	"La Fundación CEDESOCIAL implementa los controles necesarios para el desarrollo de las actividades que se realizan durante el mes de ejecución del contrato, tales como espacios de capacitación y el fortalecimiento del proyecto de vida, entre otros. Se socializan las rutas de evacuación en cada una de las actividades, y se establece un control de seguridad en la puerta de ingreso y egreso de la entidad. Además, se cuenta con un equipo de brigadistas capacitados en primeros auxilios, evacuación, contraincendios y comunicaciones. También se dispone de un directorio del cuadrante de la policía, así como de ambulancias, entre otros recursos. Estas medidas garantizan la seguridad y el bienestar de todos los participantes en las actividades de la fundación."	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 126	100%
7)	Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	Durante el período objeto de reporte, se desarrollaron acciones orientadas a la aplicación de la Guía de orientaciones para la prevención y el manejo de situaciones de riesgo de niñas, niños y adolescentes. En este marco, se abordaron las siguientes temáticas, diferenciadas según el público objetivo: Madres sustitutas y usuarios: Abandono irregular. Equipos profesionales: Abandono irregular. Violencias. Reporte y manejo de casos. Estas acciones tuvieron como propósito fortalecer la prevención, la identificación oportuna y el manejo adecuado de situaciones de riesgo, desde los diferentes roles involucrados en la atención integral de las niñas, niños y adolescentes.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 41 - 124	100%
8)	Entregar a los Beneficiarios (as), y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en los documentos técnicos de la modalidad.	Durante el período reportado realizó la entrega ni la reposición, por uso o necesidad, de los elementos de dotación personal, conforme a lo establecido en los documentos técnicos de la modalidad.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Se verifica desde el componente financiero en el anexo 7 dotacion personal	100%
9)	Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	Durante el período reportado se adelantaron acciones orientadas a la vinculación de los usuarios y usuarias en actividades culturales, recreativas y deportivas, de acuerdo con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 441 - 447	100%
10)	Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	La presente obligación no aplica para el período reportado, de conformidad con los lineamientos y condiciones de la modalidad de atención.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 488 - 523	100%
11)	Presentar al supervisor de contrato una propuesta para llevar a cabo de manera permanente, la difusión y apertura de nuevos Hogares Sustitutos. La propuesta debe contar con indicadores, responsables y un cronograma mensual de actividades para este fin de parte del operador; así mismo, la entidad deberá apoyar a la Dirección Nacional y Regional del ICBF, así como a los coordinadores de los centros zonales de la regional donde ejerce su jurisdicción, en el proceso de convocatoria, difusión de la modalidad y conformación de nuevos hogares sustitutos según lo establecido en el documento técnico de la modalidad, para contar con el número de familias sustitutas requeridas, según los cupos contratados, teniendo en cuenta la ubicación máxima por Hogar Sustituto, garantizando así la adecuada atención de las niñas, los niños y las y los adolescentes.	En el período objeto de reporte se presenta propuesta ni se adelantaron acciones relacionadas con la difusión, convocatoria y conformación de nuevos Hogares Sustitutos.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 524 - 564	100%

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

N.	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
12	Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada.	En el primer informe de la presente vigencia contractual que inicio del contrato 47006362025 se adjunta del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, Registro Único de Talento Humano en Salud RETHUS (cuando aplique) certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas RNMC (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes inicial, antecedentes profesionales (cuando aplique), soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. Lo anterior, puede ser físico o magnético. Cada vez que suscriba un nuevo contrato, todos los documentos del talento humano deben ser actualizados.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	NA	100%
13	Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	Sujeto a verificación en sitio. Al no recibir supervisión en el mes reportado, se anexa como soporte de cumplimiento, a este ítem contractual la certificación expedida por representante legal quien certifica el cumplimiento de las condiciones locativas de infraestructura y dotación institucional de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la CARPETA COMPONENTE FINANCIERO - CERTIFICACIONES - Item 5, CERTIFICADO REPARACIONES LOCATIVA - Remitirse a la pag 283	100%
14	Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	Durante el período reportado no aplicó la solicitud de autorización previa y por escrito ante la autoridad administrativa competente y el supervisor del contrato, toda vez que no se adelantaron investigaciones, entrevistas, piezas comunicativas ni actividades similares que involucraran información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	N/A	100%
15	Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	Se realizaron las confirmaciones de los ingresos y egresos de los usuarios y usuarias en el Sistema de Información Misional del ICBF, de acuerdo con las órdenes emitidas por los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, siempre y cuando el sistema se encontró disponible y en correcto funcionamiento. Es importante aclarar que la consolidación de esta información se efectuó con base en los reportes remitidos por los Centros Zonales, teniendo en cuenta que no en todos los casos se recibió de manera oportuna y completa la información correspondiente a ingresos y egresos. En este sentido, el registro realizado responde a la información efectivamente suministrada y validada durante el período objeto de seguimiento.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 128 - 129	100%
16	Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	La presente obligación no aplica para la modalidad de atención Hogar Sustituto, de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos establecidos para dicha modalidad.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	NA	100%
17	Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.	La presente obligación no aplica para la modalidad de atención Hogar Sustituto, de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos establecidos para dicha modalidad.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	NA	100%
18	Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	FUNDACIÓN CEDESOCIAL, en el marco del contrato 47006362025 y con el fin de dar cumplimiento a la obligación, cuenta con un banco de hojas de vida y un proceso de selección del talento humano que le permite cubrir las vacantes en un plazo máximo de 10 días hábiles en caso de renuncia de alguno de sus colaboradores. Este banco de hojas de vida interno se encuentra en un archivo en el drive (BANCO DE HOJAS DE VIDA), el cual contiene diversas opciones según los perfiles profesionales de posibles aspirantes a los cargos en Cedesocial. Se cuenta con un mínimo de cinco (5) hojas de vida por profesión.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 130	100%
19	Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al "cuidado al cuidador", de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.	La Fundación CEDESOCIAL, en el marco del contrato N.° 47006362025, certifica el desarrollo y cumplimiento de acciones orientadas a la implementación de la Política Nacional de Cuidado en Colombia, aprobada en enero de 2026. En su calidad de empleador, la Fundación definirá e implementará acciones dirigidas al cuidado del cuidador, para lo cual podrá establecer alianzas estratégicas o desarrollar iniciativas propias, con tiempos y objetivos claramente definidos, que garanticen el bienestar y fortalecimiento de quienes desempeñan esta labor.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 131	100%
20	Dar cumplimiento obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodiade los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que apliquen): a. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. b.Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. c. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. d. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. e. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. f. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. g. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. h. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. i. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. j. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. k. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de	a) Los datos del punto de entrega, se mantienen: Fundación Cedesocial Nuevo, Dirección Calle 15 -21 – 29 Barrio Jardín. Responsable del punto: Miryam Alcira Sánchez Rivera, Celular 3127042281. Suplente del punto Katya Orozco, Celular 3104197012. b) El representante legal de la Fundación Cedesocial certifica que el Alimento de Alto Valor Nutricional se utiliza únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. c) Para el presente periodo no se recibe AAVN, cumpliendo lo estipulado por ICBF de entregar cada dos meses Bienestarina a los usuarios de hogares sustitutos. d) Además, no se reportan saldos de AAVN, ni se presentan dificultades en el desarrollo del servicio. e) En el mes de enero se hace entrega de 19 bolsas de Bienestarina a usuarios que presentaban necesidades nutricionales, por lo que se anexa los formatos de entrega a beneficiarios. f) En la Fundación Cedesocial se lleva control por escrito de las entradas y salidas del Alimento de Alto Valor Nutricional a las Unidades Ejecutoras y/o usuarios, en los formatos establecidos por el ICBF, cuyos formatos tambien se anexan. g) Con respecto al transporte del AAVN a municipios del Magdalena, no se anexan soportes del vehículo y conductor, porque para el período no se hizo traslado de Bienestarina a municipios. h) Para el periodo reportado no se solicitan asistencias técnicas al ICBF, por lo que no aplica para el presente informe. i) En lo concerniente al control social control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, se realiza seguimiento AAVN a los hogares sustitutos para verificar el adecuado almacenamiento, rotación y la cantidad de Bienestarina que tienen; y cuyo objetivo es evitar el vencimiento del AAVN, por lo que se solicita cantidad, fecha de vencimiento y lote que se puede verificar en los formatos anexos. Adicional se envía infografía via WhatsApp donde se socializan los beneficios principales de la Bienestarina, destacando su aporte de vitaminas, minerales, proteínas y otros nutrientes esenciales que favorecen el crecimiento, el desarrollo físico y cognitivo, el fortalecimiento del sistema inmunológico y la prevención de la desnutrición. Asimismo, se explicó a quiénes está dirigida, haciendo énfasis en su uso adecuado dentro de los programas de atención integral, y la importancia de su correcta preparación, conservación y consumo según las recomendaciones establecidas. j) Por último, para el presente periodo no se recibe requerimientos de parte del ICBF, por tanto no fue necesario responder a entes de control del estado. k) Tampoco fue necesario cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional por vencimientos o averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida. l) Igualmente no se recibe visita de interventoría de seguimiento para el periodo reportado. m) El contrato está vigente. Además, por no tener saldo de AAVN no fue necesario redistribuirla a otras unidad de servicio.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la CARPETA CLAUSULA QUINTA - COMPONENTE ADMINISTRATIVO - CARPETA AAVN pag 312- 404	100%

21	Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que apliquen): a. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. b. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen. c. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar. d. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. e. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. f. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. h. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. i. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. j. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. k. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. l. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF. m. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. n. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique. i) Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben.	La presente obligación no aplica para la modalidad de atención Hogar Sustituto, de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos establecidos para dicha modalidad. puesto que no se ha entregado la adicion del rubro 114.	No se presentan situaciones que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 132 - 282	100%

COMPONENTE LEGAL

N.	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
22	Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	La Fundación Cedesocial anexa Resolución N° 292 del 05 de Julio de 2024 , "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL - CEDESOCIAL CON NIT 802.007.962-1, PARA OPERAR LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO: HOGAR SUSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUPOS VULNERACIÓN	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 405 - 411	100%
23	Presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a susobligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social integral; iii) el pago de salarios u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. (en caso de evidenciarse presuntas irregularidades en la información se procederá a las denuncias respectivas, según aplique).	La FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CEDESOCIAL identificada con NIT 802.007.962-1, Cumple con las obligaciones laborales como rol de empleador y se expiden las certificaciones de paz y salvo pertinentes por el representante legal.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la carpeta OBLIGACION FINANCIERA - CERTIFICACIONES - Item 11. CERTIFICACION PAGO PARAFISCALES "	100%
24	Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entes de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran y se relacionen con la prestación del servicio y la ejecución de los recursos públicos.	En la vigencia actual no se recibieron solicitudes de ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control politico, demandas, solicitudes de conciliación en la vigencia actual.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	NA	100%
25)	Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	En atención a lo solicitado, nos permitimos informar que la verificación periódica del personal, conforme a lo establecido en la Ley 2375 de 2024, se encuentra debidamente documentada y archivada en el Componente Administrativo N.° 25, donde reposan las hojas de vida del talento humano.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 412 - 439 componente administratrivo 12.	100%
26)	Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.	La presente obligación no aplica para la modalidad de atención Hogar Sustituto, de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos establecidos para dicha modalidad.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la pag 440	100%

COMPONENTE FINANCIERO

N.	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
27	Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	El presupuesto Informe de Ingresos y Gastos para la vigencia del 31/12/2025 al 31 de JULIO 2026 fue radicado el dia 14/01/2025	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Verificacion en Sitio	100%
28	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de pago.	Para el cumplimiento de la cláusula séptima se presentan los certificados que se relacionan a continuación: (1) Informe mensual sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos, avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención: este informe mensual es realizado por el personal técnico y administrativo, para explicar de una forma detallada cada ítem del contrato ejecutado durante el mes. (2) Planilla de usuarios (as) atendidos: la planilla es realizada para verificar la atención de niños, niñas y adolescentes, en la que se incluye los ingresos, egresos y traslados de los mismos, así como el valor a pagar de cuota de sostenimiento y beca equivalente al mes. (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados: el certificado es constatado y con el visto bueno del representante legal, para certificar el número de cupos atendidos y los cupos parciales del mes. (4) Informe mensual de Ingresos y Gastos: en este informe se relacionan los ingresos que se generaron y los gastos ejecutados del mes. (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores: Este certificado que expide el revisor fiscal, da cuenta que nos encontramos al día con todo lo relacionado al pago de los proveedores correspondiente al mes. (6) Certificación emitida por el Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato: Este certificado que expide el revisor fiscal, da cuenta que nos encontramos al día con todo lo relacionado al pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado, correspondiente al mes. (7) Cuenta de cobro: se emiten los cobros por cuota de sostenimiento, beca, dotaciones, emergencias y administracion.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la CARPETA Obligacion FINANCIERO - CERTIFICACIONES	100%
29	Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	Este informe se realiza al finalizar el contrato.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Se presenta al final del contrato	100%
30	Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	La fundación Cedesocial tiene un departamento de contabilidad, el que está debidamente organizado y a su vez, tiene guardada toda la información financiera por medio de un plan único de cuentas, con sus soportes archivados y custodiados en A-Z y en medio digital, que se registra en el software contable WORD OFICCE. En cuanto a la aplicación de las NIIF, tenemos unas políticas contables estructuradas acorde al giro habitual de la fundación y se ejecuta conforme al grupo 2.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Esta obligacion se verifica en sitio. remitirse a la Carpeta OBLIGACION FINANCIERO CERTIFICACIONES - Item 8, CERTIFICACION PLAN UNICO DE CUENTAS	100%
31	De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios contratados directamente por el operador y requeridos para la ejecución del contrato (exceptuando los recursos destinados para Beca y Cuota de Sostenimiento).	Se tiene contratado personal que cumple con con el articulo antes descrito. Se adjuntan declaraciones juramentada de los profesionales	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Declaraciones juramentada ver en adjunto carpeta CERTIFICACIONES - COMPONENTE FINANCIERO - CERTIFICACIONES - Item O.31 FINANCIERO	100%
32	Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	Nos encontramos a paz y salvo con los proveedores, con fecha de corte a 31 DE ENERO 2025	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la CARPETA COMPONENTE FINANCIERO - CERTIFICACIONES - Item 9, CERTIFICADO PAGO DE PROVEEDORES	100%
33	Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en el manual operativo y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	Durante el período reportado, no hubo necesidad de realizar traslados en el presupuesto ni en los ingresos y gastos.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	No se anexan soportes, dado que para el mes reportado no se solicitan traslados de recursos.	No aplica.
34	Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	No hubo traslado de recursos en el mes de Enero del 2026	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	N/A	100%
35	Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	Se realizaron los pagos correspondientes en los tiempos acordados con los proveedores, empleados, prestadores de servicios, todo lo concerniente al programa como son las emergencias y las dotaciones y todas las demás obligaciones que se generaron durante el mes de Enero 2026	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la CARPETA OBLIGACION FINANCIERO- Enero 2026,	100%
36	Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	Se realizaron los pagos correspondientes en los tiempos acordados con los proveedores, empleados, prestadores de servicios, todo lo concerniente al programa como son las emergencias y las dotaciones y todas las demás obligaciones que se generaron durante el mes de Enero2026	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la CARPETA OBLIGACION FINANCIERO - CERTIFICACIONES - Item 9 CERTIFICADO PAGO DE PROVEEDORES	100%
37	Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	La contabilidad se lleva separada por centro de costos, y se presenta en el mes de ENERO de 2026 en el informe de ingresos y gastos (F1.G28.P Versión 2 para la modalidad de hogares sustitutos), cumpliendo así con todas las normas y procedimientos internos establecidos para la ejecución de los recursos.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la CARPETA OBLIGACION FINANCIERO - CERTIFICACIONES - Item 7, CERTIFICADO LLEVAR LA CONTABILIDAD X CENTRO DE COSTO	100%
38	Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	En el mes de ENERO de 2026 no hubo reintegros.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	N/A	100%
39	Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	Para este contrato se tiene una cuenta independiente, Bancolombia Cuenta de Ahorros 69200005095	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Se presenta al inicio del contrato	100%

40	Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	La Fundación Cedesocial se encuentra comprometida con el cumplimiento de la presente obligación en el periodo objeto de reporte, mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a la CARPETA OBLIGACION FINANCIERO - CERTIFICACIONES - Item O.38-39-40	

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD

N.	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1)	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	La Fundación Cedesocial cuenta con las hojas de vida y soportes que evidencian cumplimiento en sus competencias frente a la educación y experiencia de todo el equipo de profesionales de la modalidad.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a carpeta Clausula Quinta - Adminsitrativo - O-12	100%
2)	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados	La socialización del Sistema Integrado de Gestión SIGE, y demás documentos propios de los procesos se realiza a través de las inducciones y/o reinducciones, programada para su realización en el mes de enero 2026. En el presente mes continua el mismo equipo de profesionales y no realizaron nuevos ingresos.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a carpeta SIGE - O. Calidad - pag 556 - 575	100%
3)	Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional	La percepción de los/las beneficiarios(as) se evidenciarán a través de la entrega de los informes de buzón de sugerencias y encuestas de satisfacción, ambos componen la estrategia de "Herramientas de Participación" de acuerdo a lo establecido con lo definido en la vigente "Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad" en el cual se presenta propuesta a la supervisión del contrato frente a la aplicación de la encuesta en el mes de marzo y cuya presentación fue realizada en el informe en el mes de abril 2026.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a carpeta SIGE - pag 576	100%
4)	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	La gestión de las acciones se rige mediante lo establecido en el documento SG-P01 Procedimiento Sistema Gestión, en donde se encuentran definidas las variables que dan origen a la construcción de acciones. Se realizan los registros, planes de acción, seguimientos y se evalúa la eficacia de su ejecución. Todas las acciones documentadas durante la ejecución del presente contrato serán registradas a través del documento SG-P01-F12 Registro y Seguimiento de acciones. En lo transcurrido del presente contrato se ha registrado (1) acción.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a carpeta SIGE - O. Calidad - pag 577	100%
5)	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	La información generada para la recepción tratamiento y respuesta a PQRS de modalidad se realiza de acuerdo con el esquema definido en el documento PS-P02 Procedimiento para atender peticiones quejas reclamos y-o sugerencias; en donde a través de diferentes medios se reciben peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias que puedan surgir. En el presente mes se presentaron (16) peticiones, (1) solicitud de ICBF con un nivel de respuesta del 100%; no se generaron quejas, reclamos, felicitaciones y/o sugerencias.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a carpeta SIGE - O. Calidad pag 578 - 580	100%
6)	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	Para el presente informe contractual se incluyen todas las certificaciones, calibraciones y certificaciones intermedias realizadas a los equipos antropométricos utilizados como parte de los servicios efectuados en la modalidad.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a carpeta SIGE - O. Calidad - pag 581 - 588	100%
7)	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados	La Fundación Cedesocial cuenta con una ruta clara para el control documental a través de su documento SG-P01 Procedimiento Sistema Gestión, así como su listado maestro de documentos.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a carpeta SIGE - O. Calidad - pag 589 - 608	100%

OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

N.	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1)	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	La certificación, seguimiento y revisión de la seguridad de la información en CEDESOCIAL se realiza a través del documento "F4.ABS Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información", y que de acuerdo con lo establecido en la "G7.ABS Guía de adquisición de bienes y servicios de calidad".	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a carpeta SIGE - O. Seg Inf- SI-1	100%
2)	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	El documento "F5.G7.ABS Compromiso de confidencialidad" y "F1.P14.GTI Formato Carta De Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación" del presente contrato se encuentra firmado por la representante legal de Cedesocial. Este documento fue soportado en el primer informe contractual correspondiente al mes de diciembre 2025.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica en el mes	100%
3)	Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato	El documento "F44.G7.ABS Formato Autorización Tratamiento Datos Personales V1" del presente contrato se encuentra firmado por la representante legal de Cedesocial. Este documento fue soportado en el primer informe contractual correspondiente al mes de diciembre 2025.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica en el mes	100%
4)	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	En el presente mes desde la Fundación Cedesocial no se presentó ningún incidente que ponga en riesgo la seguridad de la información; y en caso de presentarse la materialización, se actúa de acuerdo con lo establecido en el documento SG-P02-D03 Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales en el capítulo VII (Incidentes y Contingencia), y se diligenciaría el SG-P02-F02 y F6.G7.ABS Formato Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información. Para el presente informe se anexa el documento SG-P02-D03 Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales y certificado de incidentes.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a carpeta SIGE - O. Seg Inf- pag 609 - 610	100%
5)	Certificar el cumplimiento de la cadena de Suministro TIC, de acuerdo con lo establecido en la Política de la Seguridad de la Información del ICBF.	En el marco del presente contrato no está determinado el suministro de tecnologías a Cedesocial por parte del ICBF.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6)	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	Este plan se encuentra establecido en el documento SG-P02-D03 Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales en el capítulo VII (Incidentes y Contingencia), y se diligenciaría el SG-P02-F02, F9.G7.ABS Formato Continuidad de Seguridad de la Información y F25.G7.ABS Formato plan de recuperación y contingencias. Este documento fue soportado en el primer informe contractual correspondiente al mes de diciembre 2025.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica en el mes	100%
7)	Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"- cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	La Fundación Cedesocial en el marco del actual contrato no utiliza equipos y/o dispositivos propiedad de ICBF en su red institucional.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8)	Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología	En el marco del presente contrato no está determinado que la Fundación Cedesocial preste al ICBF servicios de callcenter, intercomunicación, telefonía y relacionados.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N.	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1)	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	La Fundación CEDESOCIAL cuenta con la ingeniera Marynés Barros Alvarado como representante del SGSST durante la ejecución del contrato 47006362025 del 31 de diciembre del 2025. Este anexo fue soportado en el informe contractual correspondiente al mes de diciembre 2025.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica en el mes	100%
2)	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	Se cuenta con la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos avalada por ARL Sura y con actualización de Julio 2025 (ST-P01-D01 Matriz identificación peligro y valoración de riesgos) por procesos y codificada en el sistema de calidad. Este anexo fue soportado en el informe contractual correspondiente al mes de diciembre 2025.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica en el mes	100%
3)	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	La jornada de reinducción masiva a todo el equipo en los temas asociados a la seguridad y salud en el trabajo y de acuerdo con la programación establecida por talento humano para su realización en el mes de enero 2026. En el presente mes continua el mismo equipo de profesionales y no realizaron nuevos ingresos.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a carpeta SIGE - O. SST - pag 611 - 615	100%
4)	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	Los y las profesionales que ingresan a la Fundación se les realiza la entrega de dotación inicial y periódica la cual se puede evidenciar en el formato de entrega de dotación que reposa en las carpetas de cada profesional y se realizan de acuerdo con los establecido en ST-P01-D08 Matriz de elementos de protección personal documento adjunto en el presente informe, así como el soporte de la entrega de los mismos; las entregas de dotación están programadas para ser entregada en el mes de abril del 2026.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a carpeta SIGE - O. SST - pag 617 - 617	100%
5)	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	Los y las profesionales que ingresan a la Fundación se les realiza examen médico inicial y periódico de acuerdo con lo establecido por la legislación. Los y las profesionales que actualmente se encuentran en el programa están vinculados (as) a CEDESOCIAL desde la vigencia de contratos anteriores por tal razón y basándonos en el Decreto 1072 (Artículo 2.2.4.2.2.18) "Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos". Los conceptos médicos de ingreso y de control se almacenan en la carpeta de cada profesional. En el presente informe se anexan todos los conceptos médicos del equipo de profesionales vigente para la modalidad.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a carpeta SIGE - O. SST - pag 618 - 650	100%
6)	Realizar el diseño, implementación y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	En el marco del presente contrato no está determinado dentro del alcance que la Fundación Cedesocial preste servicios de transporte terrestre, carga o mensajería al ICBF.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7)	Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	En el marco del presente contrato no está determinado dentro del alcance que la Fundación Cedesocial preste servicios dentro de las instalaciones del ICBF generadas por órdenes de compra y asociadas a mantenimientos.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8)	Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	En el marco del presente contrato no está determinado dentro del alcance que la Fundación Cedesocial desarrolle actividades en alturas para ICBF.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

9)	Designar uno o más brigadistas para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la divulgación de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista y que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.	En el marco del presente contrato no está determinado dentro del alcance que la Fundación Cedesocial preste servicios dentro de las instalaciones del ICBF.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
10)	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	La fundación CEDESOCIAL cuenta con su ST- P01-I01 Plan de emergencia, es socializado al talento humano en la inducción y reinducción y evaluado cada año, a través del ejercicio de simulacro planificado con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	Remitirse a carpeta SIGE - O. SST - ST pag 651 - 682	100%
11)	Realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	En el marco del presente contrato no está determinado dentro del alcance que la Fundación Cedesocial desarrolle actividades en espacios confinados para ICBF.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
12)	Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente	En el marco del presente contrato no está determinado dentro del alcance que la Fundación Cedesocial desarrolle servicios de vigilancia.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

OBLIGACIONES DEL EJE AMBIENTAL

N.	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1)	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	La Fundación tiene establecidas y socializadas sus buenas prácticas ambientales tales capacitaciones, socializaciones y comunicados en las instalaciones sobre el uso eficiente del agua y la energía; así como las "Eco estaciones" para el uso de papel reciclado; puntos ecológicos con las canecas para la separación de los residuos orgánicos, residuos no aprovechables y el aprovechamiento de los aprovechables. Estos registros serán soportados en el informe contractual de junio 2026 de la presente vigencia contractual de acuerdo con lo establecido en el documento "G7.ABS Guía de adquisición de bienes y servicios de calidad".	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	No Aplica en el mes	100%
2)	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	La Fundación Cedesocial dentro de sus buenas prácticas ambientales y para reducir su impacto ambiental en el desarrollo de sus servicios, utiliza conos de papel para el agua y resmas de papel ecológicas. Este anexo fue soportado en el primer informe correspondiente al mes de diciembre 2025.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	No Aplica en el mes	100%
3)	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	Actualmente se con el Acta de Visita Vigilancia y Control Sanitario con concepto favorable, emitida por la Secretaría de Salud de Santa Marta. Así mismo, se cuenta con Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgos para vehículos transportadores de alimentos N° 858 - con concepto favorable del 02 de mayo del 2025. Este anexo fue soportado en el primer informe correspondiente al mes de diciembre 2025.	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	No Aplica en el mes	100%
4)	Presentar las certificaciones de revisiones tecno-mecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.	En el marco del presente contrato no está determinado dentro del alcance que la Fundación Cedesocial desarrolle servicios de transporte para el ICBF.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5)	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Los productos y sustancias químicas son almacenados de acuerdo con lo establecido en las hojas de seguridad de cada uno y su matriz de compatibilidad. Estos registros serán soportados en el informe del mes de junio de la presente vigencia contractual, de acuerdo con lo establecido en el documento "G7.ABS Guía de adquisición de bienes y servicios de calidad".	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	No Aplica en el mes	100%
6)	Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.	En el presente contrato llevado a cabo con la Fundación Cedesocial no se realizan transportes ni manejo de combustibles durante la prestación del servicio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7)	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	Se implementan medidas de acuerdo con los establecido en el documento ST-D01 Plan de Saneamiento, donde está definido las rutas de recolección, manejo y disposición de todos residuos especiales y/o peligrosos. Estos registros serán soportados en el informe contractual correspondiente al mes de junio 2026 de la presente vigencia contractual, de acuerdo con lo establecido en el documento "G7.ABS Guía de adquisición de bienes y servicios de calidad".	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	No Aplica en el mes	100%
8)	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	En el presente contrato llevado a cabo con la Fundación Cedesocial para la prestación de los servicios no se realizan preparaciones de alimentos, por esta razón no se requiere el uso de trampas de grasas y su sistema de manejo de aguas residuales se realiza a través del sistema de alcantarillado servicio que es prestado por la empresa ESSMAR ESP bajo el código 70453	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	No Aplica en el mes	100%
9)	Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	Actualmente la fundación cuenta con tanques de almacenamiento de agua y con un punto de captación de agua a través de un filtro de ozono el cual se le realizan sus mantenimientos de acuerdo con el documento IN-P01-D02 Cronograma mantenimiento equipos. Estos registros serán soportados en el informe correspondiente al mes de junio 2026 de la presente vigencia contractual, de acuerdo con lo establecido en el documento "G7.ABS Guía de adquisición de bienes y servicios de calidad".	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	No Aplica en el mes	100%
10)	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Se implementan medidas de acuerdo con los establecido en el ST-D01 Plan de Saneamiento, los esquemas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos, control de plagas y es suministro de agua potable adjuntados. Este anexo fue soportando en el primer informe contractual correspondiente al mes de diciembre 2025. Los registros que evidencian la ejecución del ST-D01 Plan de Saneamiento será realizados trimestralmente de acuerdo con lo establecido en el documento "G7.ABS Guía de adquisición de bienes y servicios de calidad".	No se presentan situaciones que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.	No Aplica en el mes	100%
11)	Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	En el marco del presente contrato no está determinado dentro del alcance que la Fundación Cedesocial desarrolle servicios o actividades de casino, restaurante o plantas de alimentos para el ICBF.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

OBSERVACIONES GENERALES
Durante el periodo reportado, se ha cumplido con las obligaciones contractuales mediante acciones destinadas a superar las dificultades, con el objetivo de mejorar continuamente la prestación de servicios

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Cristian Mulford Castro**
Firma del representante Legal de la EAS	
Nombre y firma de quien revisó	
Nombre y firma de quien aprobó	